



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 1

Dagua, 08 de Noviembre de 2016

Citar este número al responder
0761-549192016

Señora
LUZ ANGELA MORA OCAMPO
Predio La Trinitad
Vereda Las Camelias
Municipio de Dagua
Celular: 316-892-40-63

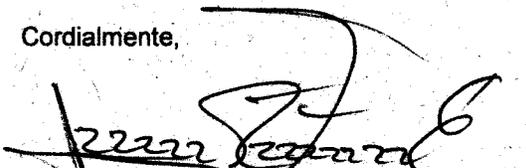
NOTIFICACION POR AVISO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011; la Dirección Ambiental Pacífico Este de la CVC, le **NOTIFICA POR AVISO** a la señora LUZ ANGELA MORA OCAMPO, identificada con cédula de ciudadanía No.66.978.402 expedida en Cali, el contenido del Auto 0760 No. 0761 del 02 de Mayo de 2016 "POR EL CUAL SE ORDENA EL DESISTIMIENTO TACITO Y SE ARCHIVA UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS DE RESIDUOS LIQUIDOS A LA SEÑORA LUZ ANGELA MORA OCAMPO" se adjunta copia íntegra en un (1) folio, lo anterior teniendo en cuenta la imposibilidad de la notificación personal, al no presentarse dentro de los términos acordados.

Es de advertir, que se consideran surtidos los efectos de la notificación, al día siguiente del recibo del presente escrito.

Igualmente, se le informa que contra el citado Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este y subsidiario de Apelación ante el Director General de la -CVC el cual se podrá interponer directamente o por su apoderado legalmente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

Cordialmente,



BLANCA INEDIS RESTREPO E
Abogada Oficina Atención al Ciudadano
Dirección Ambiental Regional Pacífico Este

Anexo a lo enunciado: un (1) folio útil a dos caras.

Calle 10 12-60
Dagua, Valle del Cauca
Teléfono: 2453010 2450515
Línea verde: 018000933093
atencionalciudadano@cvc.gov.co
www.cvc.gov.co

Versión: 07

COD: FT.0710.02



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 2

AUTO 0760 - 0761 DE 2016

(02 MAY 2016)

"POR EL CUAL SE ORDENA EL DESISTIMIENTO TACITO Y SE ARCHIVA UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS DE RESIDUOS LIQUIDOS A LA SEÑORA LUZ ANGELA MORA OCAMPO"

El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC -, en uso de sus facultades legales, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de diciembre 22 de 1993, Decreto 3930 de 2010 y en especial de lo dispuesto en el Acuerdo CD No. 020 de mayo de 2005, Resolución No. 498 de mayo de 2005, y demás normas concordantes y;

CONSIDERANDO:

Que mediante radicado No. 54919 del 14 de octubre de 2015, la señora LUZ ANGELA MORA OCAMPO, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.978.402 de Cali, presentó a la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este, solicitud de permiso de vertimientos de residuos líquidos para el predio denominado La Trinidad, localizado en la vereda Las Camelias, corregimiento El Queremal, jurisdicción del municipio de Dagua. Con la solicitud allegó los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional de Solicitud de permiso de vertimientos.
- Formato de Discriminación de valores para determinar el costo del proyecto, obra o actividad.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la solicitante.
- Certificado de tradición matrícula inmobiliaria No. 370-566444 impreso el 13 de agosto de 2015 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.
- Certificación de la Asociación de Usuarios del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de las Camelias y Empresa comunitaria de Servicios Públicos.
- Cotización del sistema séptico.

Que mediante oficio 0761-54918-2015(2) del 21 de octubre de 2015, se requirió a la señora Luz Angela Mora Ocampo, la siguiente documentación para darle continuidad a la solicitud radicada:

- Concepto de uso del suelo expedido por la alcaldía municipal.
- Plano de localización del predio y la ubicación del sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas.
- Memoria técnica donde se especifique la ubicación, descripción de la operación del sistema y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptará.
- El plano debe presentarse en formato análogo tamaño 100 cm x 70 cm.

El oficio fue recibido el 20 de diciembre de 2015, por el administrador del predio sin que hasta la fecha se haya dado respuesta a dicho requerimiento.

Por las consideraciones expuestas, el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC-, en uso de sus facultades legales,

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

"POR EL CUAL SE ORDENA EL DESISTIMIENTO TÁCITO Y SE ARCHIVA UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS DE RESIDUOS LIQUIDOS A LA SEÑORA LUZ ANGELA MORA OCAMPO"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el desistimiento tácito de la solicitud de Otorgamiento de Permiso de Vertimientos de residuos líquidos, realizado por la señora LUZ ANGELA MORA OCAMPO, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.978.402 de Cali. Sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales (artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015), conforme a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 - *"Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo"*.

ARTÍCULO SEGUNDO: ARCHIVAR la solicitud de Permiso de Vertimientos de residuos líquidos, fechada el 14 de octubre de 2015 a nombre de la señora LUZ ANGELA MORA OCAMPO, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.978.402 de Cali.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICACION.- Por los funcionarios, Técnico Administrativo, Auxiliar Administrativo y/o Asistenciales de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este de la - CVC notificar personalmente el contenido del presente acto administrativo, a la señora LUZ ANGELA MORA OCAMPO, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.978.402 de Cali; o a su apoderado debidamente constituido y/o a la persona debidamente autorizada, o por aviso cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: PUBLICACIÓN- El encabezamiento y la parte resolutoria de ésta Resolución, deberá publicarse por la CVC en el Boletín de Actos Administrativos de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo únicamente procede el Recurso de Reposición ante el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este de la -C.V.C.-, el cual se podrá interponer directamente o por su apoderado legalmente constituido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal y/o a la notificación por aviso. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

Dado en el municipio de Dagua, a los dos (02) días del mes de mayo de dos mil dieciséis (2016).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO VELASCO ABAD
Director Territorial
Dirección Ambiental Regional Pacífico Este

Elaboró: Daniela Obando Burbano, Sustanciadora Oficina de Atención al Ciudadano
Revisó: Blanca Inedis Restrepo Espitia, Abogada Oficina de Atención al Ciudadano

Comprometidos con la vida